PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

MEMORANDO
20245250001273

FECHA: 20-08-2024

PARA: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA

DE: **MARIO ALEXANDER MADRID ORDOÑEZ**
JEFE AREA PROTEGIDA RNN PUINAWAI

ASUNTO: **Adición en dinero al convenio interadministrativo CD-DTAM-160-2024**

Comedidamente solicitamos la autorización de la adición en dinero al convenio interadministrativo **CD-DTAM-160-2024** suscrito con la Asociación JAJLAMI el cual fue **suscrito el 17 de junio del 2024**, con un plazo de ejecución hasta el **30 de diciembre del 2024.** Dicho convenio tiene como **objeto:** *"Aunar esfuerzos técnicos y operativos entre la PNNC y la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS- CAPITANES – DE LAS COMUNIDADES CURRIPACO DEL RESGUARDO PUERTO COLOMBIA, TONINA SAN JOSÉ, SEJAL DEL MEDIO RÍO GUAINÍA – JAJLAMI para el avance de las acciones acordadas en la agenda temática con las autoridades indígenas de los resguardos traslapados con la RNN Puinawai aportando al fortalecimiento de la coordinación entre autoridades y la conservación del territorio, en el marco del proyecto conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional".* El valor del presente convenio es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000) M/CTE.**

Mediante oficio suscrito por la asociación JALAMI manifiesta que: "*Yo, **LEONEL EVARISTO MEREGILDO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.121.708.359** de Puerto Colombia – Guainía, en mi calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS – CAPITANES – DE LAS COMUNIDADES CURRIPACO DEL RESGUARDO PUERTO COLOMBIA, TONINA SAN JOSÉ, SEJAL DEL MEDIO RIO GUAINÍA - JAJLAMI**. Manifiesto que estoy de acuerdo con la adición al convenio 160-2024 suscribir con **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA**, adición que permite dar inicio a la ruta de socialización del decreto 632 de 2024 dentro del convenio interadministrativo el cual consiste en aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos que permitan dar continuidad al desarrollo de las actividades acordadas en el marco de la agenda temática construida y que permite el fortalecimiento de los resguardos traslapados y la Reserva Nacional Natural Puinawai."*

La suma de dinero que se requiere adicionar asciende a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50,000,000).** Por lo que el mencionado valor cubre las siguientes las actividades:

Actividad	DESCRIPCION DE ITEM	Unidad	CANTIDAD	V/U	TOTAL
Recorrido	Tiquetes, (Inírida, Bogotá, Mitú, ida y regreso)	tiquete	4	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
	Gastos de viaje	Global	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	Combustible para recorrido en las 10 comunidades (7 timbos)	galón	126	$ 21.000,00	$ 2.646.000,00
	Mixtura	galón	12	$ 30.000,00	$ 360.000,00
	Vuelo chárter de 500 (2 para combustible, 1 para ingreso, 1 para salida)	Vuelos	4	$ 3.300.000,00	$ 13.200.000,00
	Bongo y motor (15 días)	días	15	$ 200.000,00	$ 3.000.000,00
	Motorista	días	15	$ 100.000,00	$ 1.500.000,00
	Preparación de alimentos	días	16	$ 50.000,00	$ 800.000,00
	Cargueros (430 kilos)	Kilo	430	$ 3.000,00	$ 1.290.000,00
	Compra de alimentos	Global	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
Asamblea	Alimentación durante asamblea	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
	Combustible para llegada de capitanes (5 timbos y 2 para traslado de Isana)	galón	125	$ 21.000,00	$ 2.625.000,00
	Mixtura	galón	8	$ 30.000,00	$ 240.000,00
	Remesa adicional	Global	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	Preparación de alimentos	días	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
Traslados comité Isana	Combustible (2 timbos)	galón	36	$ 21.083,32	$ 758.999,52
	Mixtura	galón	6	$ 30.000,00	$ 180.000,00
	Vuelo chárter a Punta Tigre	Vuelos	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
	Remesa para traslado	Global	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
				Total	**$ 50.000.000**

Las actividades desarrollas corresponde hasta el momento al primero y segundo desembolso el cual está acorde al cronograma proyectado, estos informes tanto técnico y financiero dan cuenta del proceso de ejecución de cada una de estas actividades, dichos informes se encuentran como anexo; y cuyos desembolsos se proyectan de la siguiente manera:

Primer desembolso:	$ 59,500,000	porcentaje: 27.05%
Segundo desembolso:	$ 76,500,000	porcentaje: 34.77%

Para la RNN Puinawai y las diferentes comunidades indígenas, el dar inicio al proceso de socialización al Decreto 632 de 2018 es un paso significativo para la implementación de los acuerdos recién firmados entre PNN y el resguardo Cuiarí Isana, acuerdo que se logró durante las recientes asambleas implementadas como actividades del presente convenio. Esta socialización se llevará a cabo en las comunidades del Rio Cuiari, como parte del eje del acuerdo dirigido al fortalecimiento del gobierno propio, lo cual es fundamental para garantizar que todos los miembros de la comunidad estén informados y puedan participar activamente en la formación del consejo indígena. La realización de la Asamblea es un componente crítico de este proceso, ya que proporcionará una plataforma para la discusión y toma de decisiones colectivas que permitirá una mejora en la coordinación para la gobernanza conjunta del área protegida.

El Decreto 632, promulgado en 2018, establece las normas fiscales y otras disposiciones necesarias para el funcionamiento de los territorios indígenas en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. Es un reconocimiento de la soberanía de los pueblos indígenas y su derecho a autogobernarse según sus usos y costumbres, lo que es fundamental para la preservación de su cultura y autonomía. Además, el reciente Acuerdo Político de Relacionamiento firmado entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y las Autoridades del resguardo de las Cuencas de los ríos Cuiari e Isana con la Reserva Nacional Natural Puinawai establece un marco para la gobernanza colaborativa y la conservación de los territorios.

Este acuerdo es un ejemplo de cómo la coordinación y la planificación conjunta pueden conducir a la gestión efectiva del conocimiento territorial y la preservación biocultural. **La adición de fondos solicitada permitirá no solo la socialización del Decreto 632 de 2018, sino también fortalecer el proceso de gobernanza en línea con los acuerdos firmados, asegurando que las comunidades indígenas tengan los recursos necesarios para gestionar sus territorios de manera sostenible y en concordancia con sus tradiciones y necesidades.**

MODIFICACIONES

Las modificaciones al convenio interadministrativo **CD-DTAM-160-2024**, se realizarán a las cláusulas: **TERCERA – COMPROMISOS**, **QUINTA - VALOR DEL CONVENIO**, **SEXTA – DESEMBOLSOS** y la **DIECISÉIS – GARANTÍA**; las cuales quedarán de la siguiente manera:

1. **CLAUSULA TERCERA - COMPROMISOS:**

Modificar en el numeral 3.7. **REUNIONES TEMÁTICAS EN GOBERNANZA, MONITOREO COMUNITARIO Y ECOTURISMO, CON LOS RESGUARDOS CUIARI ISANA, ALTO GUAINÍA, TONINA SEJAL Y OTROS, de la CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS**, de la siguiente manera:

> **"b**. Documento que recopile el inicio de la ruta de socialización del Decreto 632 de 2018 en la RNN Puinawai. Este es un paso crucial para la regulación de Parques Nacionales Naturales y la protección de los territorios indígenas en Colombia.
>
> La socialización se llevará a cabo en las comunidades del Rio Cuiari y la realización de una asamblea, permitiendo un diálogo constructivo y la participación activa de las comunidades en el resguardo Cuiari e Isana sobre la cuenca Cuiari, fortaleciendo así la gobernanza ambiental y el respeto por la diversidad cultural."

2. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO:**

Adicionar el valor inicial del Convenio Interadministrativo **CD-DTAM-160-2024**, definido en la **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO**. en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**. En atención a lo anterior, el valor total del Convenio Interadministrativo **CD-DTAM-160-2024** ascenderá a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE.**

3. **CLAUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS:**

Ajustar los desembolsos del convenio interadministrativo **CD-DTAM-160-2024,** en la **CLAUSULA SEXTA. DESEMBOLSOS**, en los siguientes porcentajes y valores:

a.	Primer desembolso:	$ 59,500,000	porcentaje: 27.05%
b.	Segundo desembolso:	$ 76,500,000	porcentaje: 34.77%
c.	Tercer desembolso:	$ 75,500,000	porcentaje: 34.32%
d.	Cuarto desembolso:	$ 8,500,000	porcentaje: 3.86%

Adicionalmente, el producto correspondiente al valor adicionado se dispone a entregarse en el **CUARTO DESEMBOLSO**, así;

- Documento final que recopile y evidencie el proceso del inicio de la ruta de socialización del Decreto 632 de 2018, con los resguardos de la cuenca del rio Cuiarí y la RNN Puinawai.

4. CLAUSULA DIECISÉIS - GARANTÍA:

La supervisión solicita que a partir de la publicación de la adición en el SECOP II, la ASOCIACIÓN se comprometerá a modificar la póliza constituida, de acuerdo a las cláusulas modificadas.

Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente;

MARIO MADRID ORDOÑEZ
Jefe Área Protegida
RNN Puinawai

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Carlos Castillo Serrán	Mario Madrid Ordoñez	Jenny Cueto Gómez
Admón. RNN Puinawai	Jefe AP	Directora territorial Amazonia
DTAM	DTAM	DTAM